

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: WILLIAM MORALES BEDOYA
Demandado: DIANA PATRICIA RUIZ AREVALO
500013110002-2019-00484-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de junio de 2023. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a resolver los recursos de reposición y en subsidio el de apelación propuesto por la parte actora contra el auto del 20 de octubre de 2020, sin embargo, se observa que de acuerdo al trámite dado se encuentra pendiente de correr el traslado de la prueba de ADN practicada y allegada al expediente, por lo que, en caso de no haber oposición o dejarse de solicitar la práctica de un nuevo examen, debe procederse a proferir sentencia conforme a lo regulado en el num. 4º del art. 386 del C.G.P., por lo que se hace inocuo decidir sobre el fundamento de lo disentido, advirtiendo que ciertamente de acuerdo al contenido de ese proveído no es de asunto, sino por error involuntario se arrimó a éste.

Así las cosas, se tiene por agregado al expediente el informe pericial de genética forense, resultado del examen de ADN realizado en el laboratorio de Genética Molecular de Colombia, el cual arrojó paternidad excluida, del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, en virtud a lo previsto en el inc. 2º, num. 2º del art. 386 ibidem.

Vencido el término de traslado, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f756f0fe0df957fc302dc326edd05b6b478d823830607e3b051caf88ad85636**

Documento generado en 15/06/2023 10:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>